

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

### Disposición

N	11	m	P	ro	•

Referencia: EX-2019-102018501-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-102018501-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propicia la adquisición de Computadoras de escritorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-9258-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0016-LPU19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102211779-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0016-LPU19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-103093031-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-110079986-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0016-LPU19 en la que presentaron ofertas las firmas EXO SA (CUIT 30-57960755-2); ACSYS S.A. (CUIT 30-70913685-9) y DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0).

Que mediante IF-2019-109930650-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante IF-2019-111043832-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 la firma EXO SA (CUIT 30-57960755-2).

Que el procedimiento seguido se haya comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16

que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490/92 y sus modificatorios y el Decreto  $N^{\circ}$  1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 66-0016-LPU19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudicase a la firma EXO SA (CUIT 30-57960755-2) el renglón N° 1 del proceso 66-0016-LPU19, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$6.983.600.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$6.983.600.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

## EX-2019-102018501-APN-DSCLYA#ANMAT